

Bioseguridad- COVID-19

Sundarata
Estética y Formación

Sundarata
Estética y Formación

Sundarata
Estética y Formación

**Andrés florido
Ingeniero biomédico
Especialista en seguridad y salud en el trabajo.
Correo: biogestion.sst@gmail.com**

Sundarata
Estética y Formación

Reglamentación general	<p>Ley 9 de 1979 http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0009_1979.html</p>	<p>Por la cual se dictan las medidas sanitarias</p>
	<p>Resolución 2400 de 1979 http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/Res.2400-1979.pdf</p>	<p>Disposiciones sobre vivienda higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo</p>
	<p>Ley 711 de 2001 http://biblioteca.saludcapital.gov.co/img_upload/03d591f205ab80e521292987c313699c/ley-711-de-2001.pdf</p>	<p>Se reglamenta la ocupación de la cosmetología y se dictan otras disposiciones</p>
Estética facial y corporal	<p>Decreto 1294 de 2014 http://biblioteca.saludcapital.gov.co/img_upload/03d591f205ab80e521292987c313699c/decreto-1294-de-2004.pdf</p>	<p>Por el cual se reglamenta la elección democrática de los representantes del sector privado que integran la Comisión Nacional del Ejercicio de la Cosmetología y se dictan otras disposiciones</p>

Estética facial y corporal	<p>Resolución 2263 de 2004 https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%202263%20DE%202004.pdf</p> <p>Resolución 3924 de 2005 https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%203924%20DE%202005.pdf</p>	<p>Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares y se dictan otras disposiciones.</p>
Estética ornamental (peluquería)	<p>Resolución 2117 de 2010 http://www.saludcapital.gov.co/sitios/SectorBelleza/Galera%20de%20descargas/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%202117%20de%202010%20-%20Requisitos%20Apertura%20y%20Funcionamiento%20Peluquerias.pdf</p>	<p>Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras disposiciones.</p>
Bioseguridad	<p>Resolución 2827 de 2006 http://www.saludcapital.gov.co/sitios/SectorBelleza/Galera%20de%20descargas/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%202827%20de%202006%20-%20Manual%20Bioseguridad%20Actividades%20Cosm%C3%A9ticas.pdf</p>	<p>Por la cual se adopta el Manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental.</p>

Gestión de residuos	<p>Decreto 2676 del 2000</p> <p>https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Decreto-2676-de-2000.pdf</p> <p>Resolución 1164 de 2002</p> <p>http://biblioteca.saludcapital.gov.co/img_upload/03d591f205ab80e521292987c313699c/resolucion-1164-de-2002.pdf</p>	<p>Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares</p> <p>por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos</p>
Equipos-dispositivos médicos	<p>Decreto 4725 de 2005</p> <p>http://www.saludcapital.gov.co/SectorBelleza/Galeria%20de%20Descargas/Normatividad/Decretos/Decreto%204725%20de%202005%20-%20Dispositivos%20M%C3%A9dicos%20(Aparatos%20est%C3%A9ticos).pdf</p>	<p>Por el cual se reglamenta el régimen de los registros sanitarios. Permiso de comercialización y vigilancia sanitaria.</p>
Cosméticos	<p>Decisión 833 de 2018</p> <p>https://www.invima.gov.co/documents/20143/448427/Decisi%C3%B3n+833+del+26+de+noviembre+de++2018.pdf/ebf2fbef-8b98-1d7d-977d-320bf5312ffe</p>	<p>comisión de la comunidad andina. establece los requisitos y procedimientos armonizados que deben cumplir los productos cosméticos originarios de los países miembros.</p>

Acreditación de los centros y cosmetología similares	Resolución 723 de 2010 <u>http://biblioteca.saludcapital.gov.co/img_upload/03d591f205ab80e521292987c313699c/resolucion-723-de-2010.pdf</u>	Procedimiento administrativo voluntario de acreditación.
Tipos de botiquín	Resolución 075 de 2007 <u>http://biblioteca.saludcapital.gov.co/img_upload/03d591f205ab80e521292987c313699c/resolucion-705-de-2007.pdf</u>	Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones.
Gestión de empaques	Resolución 1407 de 2018 <u>https://www.dropbox.com/s/weuirjzi23s0ajt/Resolucion%201407%20de%202018%20empaques.pdf?dl=0</u>	Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico,



Sundarata
Estética y Formación

Sundarata
Estética y Formación

Sundarata
Estética y Formación

¿QUÉ ES BIOSEGURIDAD?

BIOSEGURIDAD

Seguridad: calidad de seguro, libre y exento de todo daño o peligro.

Bio: conjunto de todos los seres vivos.

Bioseguridad



protección de la vida

La bioseguridad tiene profunda relación con la higiene y seguridad en el trabajo, y con el efecto sobre el medio ambiente y los seres vivos.

Trasmisión de enfermedades infecciosas

Cosmética ornamental

- Corte de cabello.
- Rasurado.
- Arreglo de barba, bigote y patilla.
- Elaboración de mechones e iluminaciones.
- Tratamientos capilares.
- Manicure.
- Pedicure

Cosmética corporal

- Higiene y tonificación de la piel.
- Tratamientos cosméticos como complemento a procesos dermatológicos.
- Depilación.
- Maquillaje decorativo facial y corporal.
- Tratamientos para afirmar y moldear el cuerpo.
- Tratamientos para tonificar y afirmar la piel corporal y facial.

Todos los procedimientos tanto faciales como corporales presentan riesgo de transmitir enfermedades infecciosas

Principios básicos de bioseguridad

USO DE BARRERA

Evitar contacto con los fluidos
Sundarata
BIO Estética y Formación

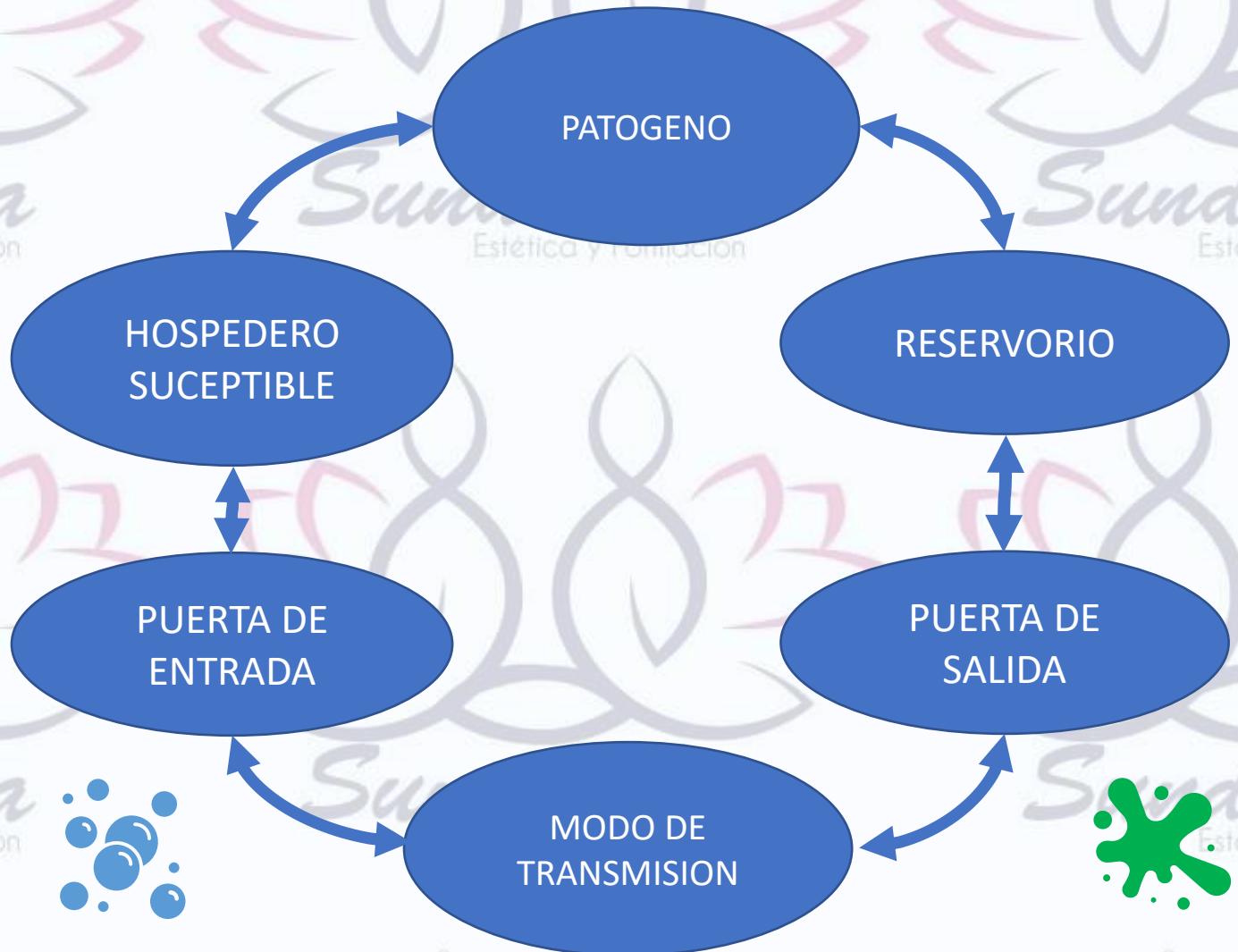
Evitar contacto con los fluidos
Sundarata
Estética y Formación

UNIVERSALIDAD

Considerar que el paciente es considerado un paciente infectado
Sundarata
Estética y Formación



Ruta de infección



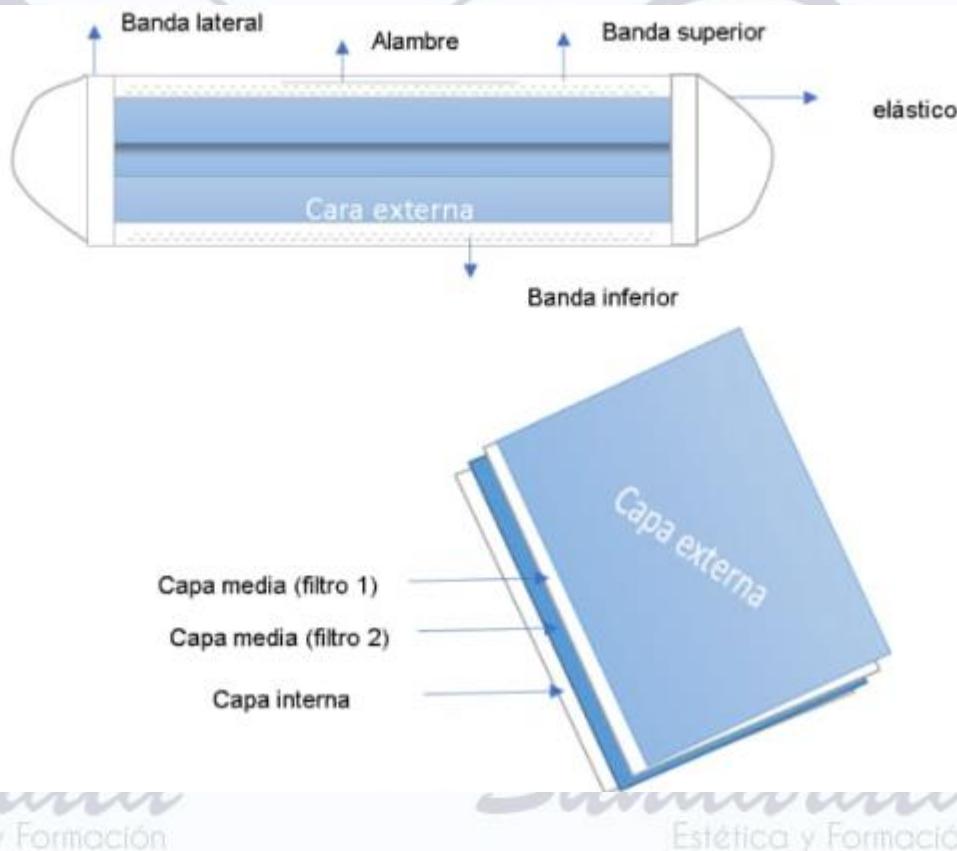
Líquidos de precaución universal

- Sangre
- Semen
- Secreción vaginal
- Leche materna
- Cualquier otro líquido contaminado con sangre.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAL (EPP)

- **Mascara o respirador**
- **Mascarillas con filtros específicos para solventes orgánicos y bases amoniacales**
- **Gafas de protección:** Deben tener barreras laterales
- **Protección Auditiva**
- **Protección de manos:** Nitrilo, Látex o Neopreno
- **Ropa de trabajo**
- **Redecilla en corporal y facial.**

Mascara o respirador



Sundarata
Estética y Formación

Sundarata
Estética y Formación

Tapabocas o mascarillas





N95



Mascarilla
quirúrgica



FFP2

Sundarata
Estética y Formación

Sundarata
Estética y Formación

Sundarata
Estética y Formación

N95 (95%) = FFP2 / P2 (94%)



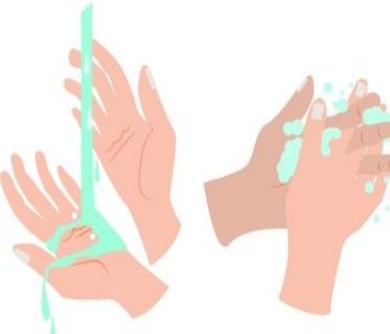
N99 (99%) = FFP3 (99%)

N100 (99.97%) = P3 (99.95%)



• 1 •

Lavate las manos con agua y jabón
antes de ponerte el tapaboca



• 2 •

Revisá que el tapaboca
se encuentre en buen estado



• 3 •

Chequeá que el tapaboca
se encuentre del lado correcto



• 5 •

Sujetá bien el tapaboca
alrededor de las orejas



• 6 •

Cubrí completamente tu rostro
desde el puente de la nariz hasta
debajo del mentón y asegurate
de no dejar espacios ni huecos



• 8 •

No toques el tapaboca
mientras lo uses.
Si lo hacés, lavate
las manos inmediatamente



• 9 •

Sacate el tapaboca desde
atrás hacia adelante,
desatándolo o quitándolo
con las manos limpias



• 10 •

Luego de usarlo, lavá el
tapaboca inmediatamente,
en el lavarropas o a mano



Estética y Formación

- **Gafas de protección o mascara facial:**

Previenen la exposición de las membranas mucosas de boca, nariz y ojos, a líquidos potencialmente infectados.

Utilizar protectores para los ojos o gafas protectoras, durante aquellos procedimientos que puedan generar aerosoles (gotas) de sangre o líquidos corporales para evitar la exposición de las membranas mucosas de la boca, la nariz y los ojos.



Uso de protección personal: Uniforme completo blusa y pantalón, bata 3/4 manga larga, el calzado debe ser cerrado y cómodo.



Sundarata
Estética y Formación

Sundarata
Estética y Formación

SERVICIO	PROCEDIMIENTO A REALIZAR	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)
Consulta de Odontología	Lavado de Instrumental	Careta Gorro Guantes Industriales Bata antifluidos

USO DE GUANTES

- **Los guantes de látex :** están hechos con material natural y son los más utilizados en el ámbito sanitario porque son, sin duda, los más sensibles. Además, son bastante resistentes. La única desventaja es que son más alérgenos que los demás tipos de guantes.
- **Los guantes de nitrilo:** están hechos de caucho sintético y es una alternativa ideal en caso de alergia al guante de látex. Además, son bastante sensibles y por ello también son muy utilizados en el ámbito sanitario. El nitrilo, además, se caracteriza por su alta resistencia a la perforación.

- En todo procedimiento o actividad donde se maneje o se esté en contacto con sangre o líquidos corporal es en **TODOS** los pacientes.
- En todo procedimiento o actividad donde se establezca contacto con mucosas o piel no intacta de todos los pacientes.
- En todo procedimiento o actividad donde se manipulen objetos o toquen superficies manchadas con sangre o líquidos corporales.
- Deben ser de la talla adecuada; en caso de usar talla incorrecta se favorece la ruptura del guante.
- Realizar cambio de guantes después del contacto con cada paciente; no volver a lavar o desinfectar los guantes para volver a usarlos.
- Una vez colocados los guantes para un procedimiento o actividad no se deben tocar ni manipular otros equipos o áreas de trabajo.
- Los guantes desechables ya usados se desecharán en el recipiente de color rojo de residuos peligrosos.
- El hecho de usar guantes no implica que se omita el lavado de manos.

Algunas patologías pueden ser

- Micosis cutánea:
son enfermedades producidas por hongos,
- Micosis superficial:
Infecciones benignas de la piel, del pelo y de las uñas debidas a hongos



- **Foliculitis**

Es la inflamación de uno o mas folículos pilosos, los cuales se pueden presentar en cual parte de la piel.



- **Pediculosis**

Infestación infestación de las partes del cuerpo con vello o pelo o de la ropa, con huevos o larvas de piojos (liendres) o piojos adultos.



Principios generales de la limpieza

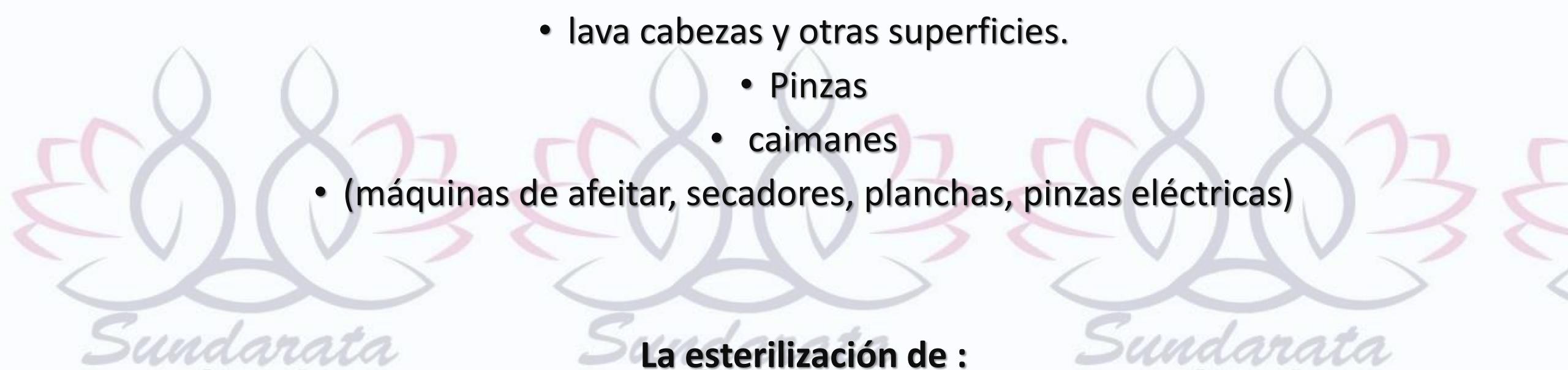
- **Limpieza:** Es la remoción, generalmente realizada con agua y detergente, de la materia orgánica e inorgánica visible.
- **Desinfección:** Es el proceso físico o químico por medio del cual se logra eliminar los microorganismos de formas vegetativas en objetos inanimados, sin que se asegure la eliminación de esporas bacterianas.
- **Esterilización:** Proceso químico o físico mediante el cual se eliminan todas las formas vivas de microorganismos incluyendo las formas esporuladas.



Sundarata
Estética y Formación

Se debe realizar a el:

- suelo,
- stand,
- vitrinas,
- tocadores,
- camilla,
- lava cabezas y otras superficies.
 - Pinzas
 - caimanes
- (máquinas de afeitar, secadores, planchas, pinzas eléctricas)



Sundarata
Estética y Formación

La esterilización de :

➤elementos corto punzantes (cortaúñas, corta cutículas, punzón, tijeras, grafiladora)



Sundarata
Estética y Formación

Primer Grupo	Segundo Grupo	Tercer Grupo	Cuarto Grupo
Limpieza	Limpieza y desinfección frecuentes	Limpieza y desinfección después de su empleo	Esterilización o desechado en condiciones adecuados
Instalaciones locativas Muebles Tocador Estantes Espejos	Pisos Paredes Techos Bandejas Carros bandejas Equipos eléctricos	y Peinillas Tijeras y quitacutículas Cuchillas de afeitar Cepillos Pinceles pinzas Palitos Limas Lencería Capas Camillas Recipientes Electrodos Copas Equipos de aparatología cosmética y sus partes	Cortopunzantes Cualquier equipo o sus partes, herramientas, utensilios, y elementos contaminados, que entren en contacto con la piel o mucosas.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN INSTALACIONES

Las instalaciones donde se prestan los servicios de estética, deben dar **seguridad higiénica**. Deben estar diseñadas de forma que favorezcan y faciliten tanto la higiene personal como la limpieza, desinfección del local y los equipos.



Los procedimientos de limpieza y desinfección deberán satisfacer las necesidades particulares de cada establecimiento y se registrarán por escrito en programas que sirvan de guía a los empleados y a la administración.



El Plan de Limpieza y Desinfección (L + D) agrupa el conjunto de operaciones que tienen como fin **eliminar la suciedad** y mantener controlada bajo mínimos la carga microbiana. La limpieza y desinfección debe actuar sobre las distintas superficies de trabajo: utensilios, equipos, paredes, suelos y techos,....

LA LIMPIEZA tiene como objetivo la eliminación de la suciedad orgánica y/o inorgánica adherida a las superficies, sin alterar éstas, siendo a su vez lo más respetuoso posible con el medio ambiente.

Sundarata
Estética y Formación

Sundarata
Estética y Formación



LA DESINFECCIÓN tiene como objetivo la destrucción o reducción en mayor o menor medida de los microorganismos presentes en las superficies, hasta reducir la carga microbiana de las mismas a niveles que no sean nocivos



Sundarata
Estética y Formación

Sundarata
Estética y Formación



PASOS PARA LA LIMPIEZA

1. Recoger y desechar los residuos de producto, polvo o cualquier otra suciedad que están presentes en el lugar que se va a limpiar.
2. Humedecer con suficiente agua potable el lugar o superficie que se va a limpiar.
3. Preparar la solución de detergente que se va a usar.



4. Enjabonar las superficies a limpiar esparciendo la solución de detergente con una esponja o cepillo (estos artículos deben estar limpios). Restregar la superficie.



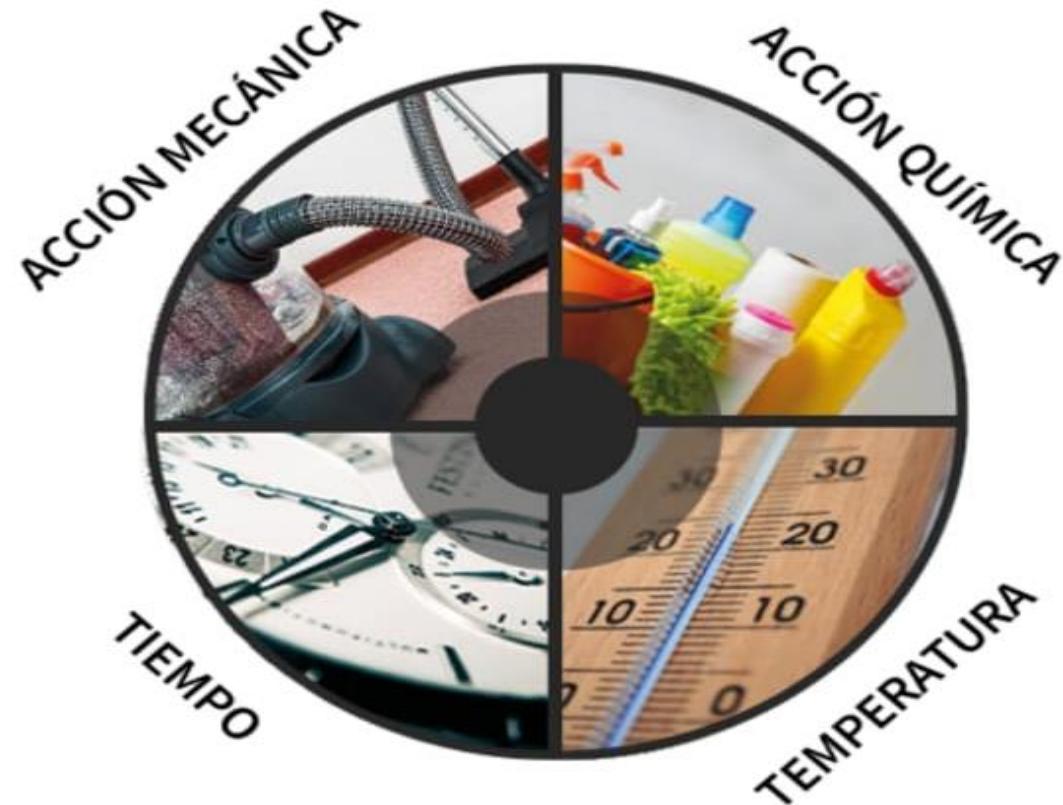
5. Dejar la solución de detergente aplicada por un tiempo corto para dejar que el detergente actúe.

6. Enjuagar con suficiente agua potable asegurándose que todo el detergente se elimine.



7. Después del enjuague observar detenidamente el lugar que se limpió para verificar que haya sido eliminada toda la suciedad. En caso de necesitarse se debe hacer de nuevo un lavado con jabón hasta que quede completamente limpio.

CÍRCULO DE SINNER



Sundara
Estética y Formación

Sundara
Estética y Formación

Sundara
Estética y Formación

Sundara
Estética y Formación

PARA DESARROLLAR UN PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SE TENDRÁ EN CUENTA:

- Tipo de superficies, que deben ser fáciles de limpiar, evitándose los materiales porosos en beneficio de aquellos impermeables e inalterables.
 - Tipo de suciedad sobre la que se desea actuar, pues un producto puede ser muy eficaz frente a un sustrato y tener un efecto nulo frente a otro diferente.
 - Tiempo y frecuencia con la que se realizarán las actividades pues si se distancian en exceso pueden darse incrustaciones o residuos adheridos a superficies que originen crecimiento de microorganismos o compuestos tóxicos, siendo posteriormente su limpieza más complicada.
 - La periodicidad o frecuencia con la que se realizan las operaciones

SEGÚN EL COMPORTAMIENTO PARA DISOLVER LA SUCIEDAD LOS DETERGENTES SE CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

❖ **ALCALINOS O BÁSICOS** que elimina principalmente la suciedad grasas, ceras, incrustaciones calcáreas, sarro



❖ **NEUTROS** cuya función es eliminar la tensión superficial del agua y la suciedad que contenga poca o ninguna materia grasa.

❖ **ACIDOS** que eliminan la suciedad mineral, es decir suero, cemento, etc.;



DESINFECCIÓN

Es la reducción o disminución de los microorganismos presentes, por medio de agentes químicos y/o físicos, a un nivel que no sea dañino para el ser humano

- **Desinfección de bajo nivel:** Son aquellos que actuando durante un tiempo razonable, no destruyen esporos, ni *Micobacterium*, ni virus no lipídicos. Generalmente son de uso antiséptico.
- **Desinfección de nivel intermedio:** Elimina bacterias vegetativas, mata al bacilo de kotch , algunas esporas. Por ejemplo el hipoclorito de sodio.
- **Desinfección de alto nivel:** Elimina todos los microorganismos incluyendo hongos, virus excepto algunas esporas. Por ejemplo glutaraldehído y ácido peracético.

PASOS PARA LA DESINFECCIÓN



1. Primero debemos estar seguros que la superficie se encuentra limpia, si no es así, hay que limpiarla como se explicó anteriormente
2. Antes de proceder a desinfectar debemos tener lista la solución desinfectante
3. Aplique esta solución sobre el lugar o superficie que se va a desinfectar.



4. La solución desinfectante se deja sobre el lugar que estamos desinfectando por un tiempo mínimo de 10 minutos, en el caso del cloro no es necesario enjuagar.

Durante este tiempo es que se está logrando eliminar la mayor cantidad posible de microorganismos, de modo que el producto a elaborar quede bien limpio.



LIMPIEZA Y DESINFECCION EN INSTALACIONES: (PAREDES – PISOS – TECHOS) Y (MESAS – SILLAS – TELEFONOS)



- ❖ Preparar un plan y horario de limpieza para las distintas áreas de la institución y hágalo visible para todo el personal asistencial, de limpieza, mantenimiento y auditoria de la calidad de la limpieza. Verifique que se observe rigurosamente el plan.
- ❖ Usar guantes para trabajo pesado (guantes de Neopreno).
- ❖ Emplear un paño húmedo para limpiar las paredes, los suelos y las otras superficies en vez de barrer con escoba o quitar el polvo en seco, para reducir que se propaguen los microorganismos y el polvo.



- ❖ Lavar las superficies de arriba para abajo para que la suciedad caiga al suelo y sea lo último de recoger. Limpie primero las instalaciones que sean más altas y de ahí, siga limpiando hacia abajo: Por ejemplo, se debe limpiar primero las lámparas del techo, después las mesas, luego los estantes, y como último, el piso. Utilice un paño de limpieza diferente para las superficies frecuentemente tocadas y por ende con mayor probabilidad de estar contaminadas.



- ❖ Limpiar los materiales, áreas de poca visibilidad y difícil acceso para poder controlar la contaminación de bacterias.
- ❖ Hacer la remoción mecánica estregando y friccionando las superficies.
- ❖ Emplear trapeadores y paños limpios/desinfectados cada vez que se inicie un proceso de **limpieza** en cada ambiente de las diferentes áreas.
- ❖ No utilizar escobas ni plumeros para evitar dispersar el polvo presente.
- ❖ Los traperos deben ser exclusivos para cada área y se deben desinfectar entre un ambiente y otro (Ej. entre habitaciones) y al finalizar la totalidad del área respectiva.
- ❖ Utilizar los elementos de protección individual.

Solución de cloro al 0,2%:

- ❖ Mesas, mesitas, sillas, estantes, Paredes, Pisos Baño/sanitario, lavamanos o fregadero.
- ❖ Desinfección de materiales de limpieza y de Equipos de Protección Personal.



Sundarata
Estética y Formación

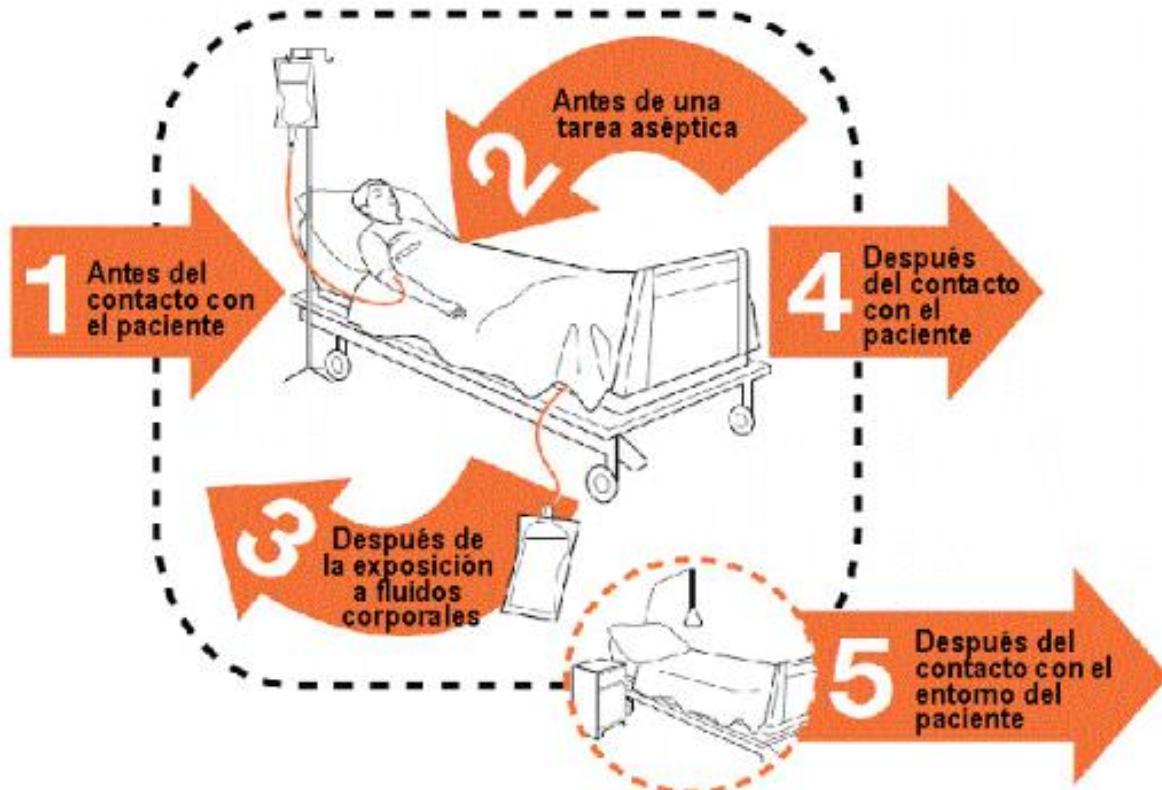
Sundarata
Estética y Formación

Sundarata
Estética y Formación

Lavado de manos



Sundara
Estética y Formación



Sundarata
Estética y Formación

Sundarata
Estética y Formación

Sundarata
Estética y Formación

DESINFECCIÓN

QUÍMICA

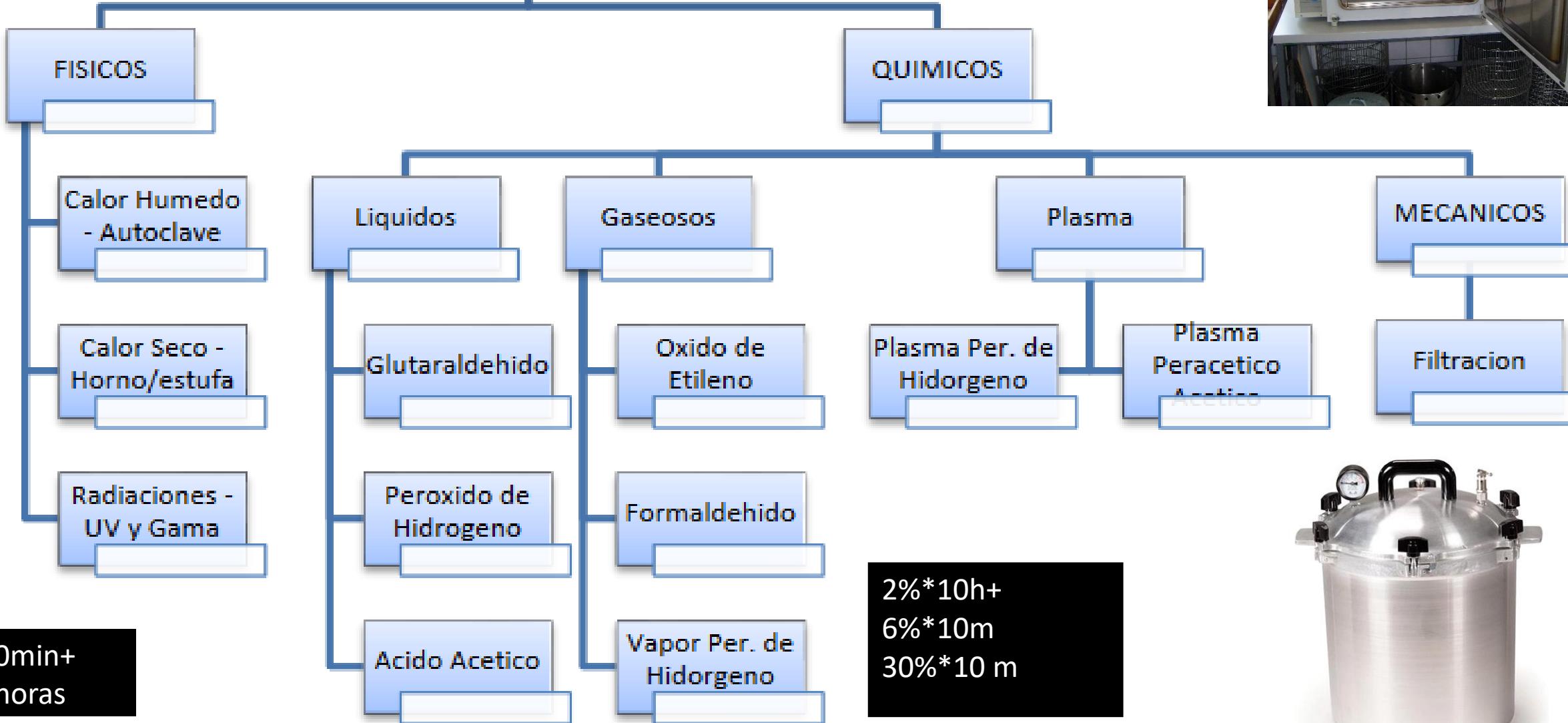
COMPUESTOS CLORADOS
ALDEHIDOS
ALCOHOL 70°
AMONIOS CUATERNARIOS
COMPUESTOS FENÓLICOS
BIGUÁNIDOS

FÍSICA

CALOR
RADIACIÓN UV
LIMPIEZA

METODOS DE ESTERILIZACIÓN

2%*2h+
140°*3 horas
0.6%*35 m



121°* 20min+
140°*3 horas

2%*10h+
6%*10m
30%*10 m



CUALIDADES DE UN DESINFECTANTE IDEAL

AMPLIO ESPECTRO	Debe tener un amplio espectro antimicrobiano y efectivo frente a virus, células vegetativas y esporas de bacterias y hongos.
RAPIDA ACCION	Debe producir una rápida muerte.
NO SER AFECTADO POR FACTORES DEL MEDIO AMBIENTE	Debe ser activo en presencia de materia orgánica (sangre, esputo, heces) y compatible con detergentes, jabones y otros agentes químicos en uso.
NO TOXICO	No debe ser irritante para el usuario ni para el paciente. Aunque hasta la fecha todavía no se logró, pero con el avance de la ciencia y tecnología se encuentra en curso.
COMPATIBLE CON LAS SUPERFICIES	No debe corroer metales ni deteriorar plásticos, gomas, etc.
SIN OLOR	Debe tener un olor suave o ser inodoro.
ECONOMICO	El costo se debe evaluar en relación con la dilución, el rendimiento y la seguridad.
ESTABLE	En su concentración y dilución en uso.
LIMPIEZA	Debe tener buenas propiedades de limpieza.
FACIL DE USAR	La complejidad en la preparación, concentraciones, diluciones y tiempo de exposición del producto pueden crear confusión en el usuario.
EFFECTO RESIDUAL NO TOXICO SOBRE LAS SUPERFICIES	Muchos desinfectantes tienen acción residual sobre las superficies, pero el contacto de las mismas con humanos puede provocar irritación de piel, mucosas u otros efectos no deseables.
SOLUBLE EN AGUA	Para lograr un descarte del producto no tóxico o nocivo para el medio ambiente.

NORMAS GENERALES

- ❖ Comprobar que se disponen de los EPP adecuados
- ❖ Lavarse las manos antes y después de cada procedimiento.
- ❖ Clasificar el material y equipos según el grado de contaminación (no crítico, semicrítico y crítico), para su posterior limpieza y desinfección.
- ❖ Se realizará limpieza húmeda. No barrer ya que se esparciría el polvo.
- ❖ La limpieza y desinfección, se realizará con todas las ventanas y puertas abiertas.
- ❖ Se realizará una limpieza general diaria una y 1 vez al mes, una limpieza más profunda. Se limpiarán suelos, paredes, ventanas, repisas, cajones.
- ❖ Se recomiendan el uso de paños desechables (limpieza en seco).

PRINCIPIOS DE ASEPSIA

- Del centro a la periferia
- De arriba hacia abajo
- De la cabeza a la piecera
- De lo distal a lo proximal
- De lo limpio a lo sucio
- De adentro hacia fuera

FÓRMULA PARA PREPARAR SOLUCIONES DESINFECTANTES

Fórmula:

$$\left[\frac{\% \text{ de hipoclorito de sodio concentrado}}{\% \text{ de hipoclorito de sodio deseado}} \right] - 1$$

Ejemplo:

$$\left[\frac{4.5 \%}{0.5 \%} \right] - 1 = 9 - 1 = \textcolor{red}{8} \text{ partes de agua por cada parte de hipoclorito}$$

$$CD \times VD = C.C \times V$$

• $5\% = 50.000 \text{ ppm (C.C)}$

• $0.25\% = 2.500 \text{ ppm (C.D)}$

• $1L = 1000ml \text{ (V.D)}$

$$\bullet CD \times VD = C.C \times V$$

$$V = (CD \times VD) \div CC$$

$$\bullet 2500\text{ppm} \times 1000\text{ml} = 50.000\text{ppm} \times v$$

$$\bullet V = 2500\text{ppm} * 1000\text{ml} / 50.000\text{ppm} = 50\text{ml}$$

CONCENTRACIONES RECOMENDADAS:

- Venta al público: (Blanqueador casero, presentación comercial):
5-6 % (50-60 g/l, 50,000 ppm) de cloro libre
- Para limpieza general, desinfección de manos, desinfección de ropa: 0.05% (500 mg/L; 500 ppm)
- Para desinfección general de áreas sin materia orgánica: 0.5% (5g/L; 5,000 ppm)
- Para desinfección con material orgánico o derrames: 1 % (10 g/l, 10,000 ppm)

LIMPIEZA DE MESAS, SILLAS, ESTANTERÍA

SOLUCIÓN DE CLORO AL 0,2%

- ❖ Eche solución de cloro al 0,2% directamente al mueble y pásele el paño para limpiar
- ❖ Use un paño para cada mueble.
- ❖ Desinfecta los paños sumergiéndolos en solución al 0,2% de cloro por 10 minutos.
- ❖ Luego enjuágalos y póngalos a secar

PAREDES SOLUCIÓN DE CLORO AL 0,2%

- ❖ Con el auxilio de una escoba envuelta en un paño con solución de cloro al 0,2%, limpie la pared de arriba hacia abajo por lo menos hasta 1 metro de altura (donde puede haber salpicaduras)

- ❖ Desinfecta el paño sumergiéndolo en solución de cloro al 0,2% por 10 minutos

- ❖ Enjuague las cerdas de la escoba con solución de cloro al 0,2%.

- ❖ Luego, enjuáguelos y póngalos a secar

Medidas de primeros auxilios

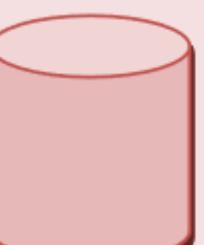
- Siempre es necesario contar con conocimientos de primeros auxilios, especialmente cuando se manejan productos que pueden llegar a afectar la salud de las personas o existe riesgo de lesionar la capa externa de la piel. A continuación se dan algunas directrices en caso de accidentes con productos cosméticos:
- **Ojos:** En caso de que un cosmético entre en contacto con los ojos, enjuáguelos inmediatamente con abundante agua. Si la irritación persiste visite al médico.
- **Piel:** Cuando un cosmético irritante, inflamable, oxidante o queratolítico entre en contacto por accidente con la piel, lave la zona afectada y, si la irritación persiste visite al médico.
- **Inhalación:** Si el producto es en polvo seco y es inhalado, busque aire fresco; acuda al médico, si hay tos o si el ahogo continúa.
- **Ingestión:** Consulte la ficha de seguridad del producto, suministre los primeros auxilios y busque ayuda médica en caso de ser necesario

Desinfección ambiental

- La desinfección ambiental se genera por medio de cualquier tipo de desinfectante usando el método de **roció o aspersión** fino, el cual nos permite realizar la limpieza de vértices o uniones, lugares de difícil acceso.

Gestión integral de residuos

- **Separación:** Todos los residuos sólidos generados en los establecimientos de estética facial, corporal y ornamental; salas de masajes; escuelas de capacitación y/o formación en estética facial, corporal y ornamental y establecimientos afines deben ser previamente separados y clasificados dentro del manejo integral de residuos sólidos.
- **Desactivación:** Peróxido de hidrogeno al 28%
- **Disposición final:** Con un ente que cumpla con los requisitos sanitarios para ejecutar el desecho de los materiales que no se pueden reciclar.

CÓDIGO DE COLORES PARA LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS			
VERDE	ROJO	GRIS	GUARDIAN
			
PLASTICO	PELIGROSOS	PAPEL, CARTON Y SIMILARES:	GUARDIAN:
Envases, tarros, bolsas de agua, pasta, bolsas en general	Cabellos, algodones, palos de naranjos, toallas reciclables,	Papel, cartón , papel de oficina y empaque en general	Cuchillas

Características de los recipientes para almacenar residuos biológicos

- Livianos, que su tamaño permita almacenamiento temporal.
- Resistente a los golpes, sin aristas internas, provisto de asas que faciliten el manejo durante la recolección.
- Construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza y resistentes a la corrosión.
- Dotados de tapa con buen ajuste, bordes redondeados y boca ancha para facilitar el retiro de la bolsa plástica.
- Construidos en forma tal que, estando cerrados o tapados, no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos por sus paredes o por el fondo.
- Contener una bolsa de color rojo que debe cubrir por lo menos la mitad del exterior del recipiente y que se encuentre perfectamente señalado junto al recipiente el tipo de residuos que allí se maneja.

Normas de seguridad para el uso de productos cosméticos

- Antes de utilizar cualquier producto cosmético de uso facial o capilar tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- 1. Lea cuidadosamente las instrucciones de uso expresa en la etiqueta o en los folletos informativos del producto y los cuidados o advertencias, o después de la aplicación.
- 2. Revise que en la etiqueta se declaren las materias primas que componen el producto y el registro o notificación sanitaria otorgado por Invima.
- 3. No adquiera o aplique cosméticos sin registro o notificación sanitaria.
- 4. Conserve los cosméticos en su empaque original. No realice mezclas con diferentes cosméticos, pues se alteran las propiedades de cada uno y en ocasiones puede ser perjudicial para la salud de los usuarios.
- 5. No adicione medicamentos a los cosméticos (vitaminas, corticoides, antibióticos).
- 6. Almacene los cosméticos en un lugar fresco y seco, siguiendo las instrucciones del fabricante

RIESGOS BIOLÓGICOS

Esquema de vacunación para un adulto.

- 1. HEPATITIS B.**
3 dosis

- 2. ANTITETANICA**
5 dosis

PGIR

- 1. Diagnóstico integral sanitario.
- 2. Programa de formación y educación.
- 3. Diagnóstico ambiental sanitario.
- 4. Desactivación.
- 5. Movimiento interno de residuos.
- 6. Almacenamiento interno o central
- .7. Establecer indicadores de gestión interna.
- 8. Elaborar informe y reporte a las autoridades de control y vigilancia ambiental y sanitaria.
- 9. Revisión constante y mejoramiento continuo de los programas y actividades.

Resolución 1164 de 2002

Elaborar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario

Nombre de la institución (1) _____

Representante legal (2) _____

Persona encargada del diligenciamiento del formulario (3) _____

Empresa que presta el servicio especial de aseo (4) _____

Correo electrónico (5) _____

Dirección (6) _____

Teléfono (7) _____

Municipio (8) _____

Año (9) _____

Semestre reportado (10) _____

En caso de no generar alguno de los residuos especificados en la siguiente tabla digite cero en la casilla correspondiente

MES	NO PELIGROSOS			PELIGROSOS												TOTAL RE. PELIG. + NO PELIG. (26)
	Biodegradables (11) Kg/mes	Ordinarios e Inertes (12) Kg/mes	Reciclables (13) Kg/mes	Riesgo Biológico			Químicos			Radiactivos (24) Kg/mes						
				Biosanitarias (14) Kg/mes	Corpóreas (15) Kg/mes	Anatomopatológico (16) Kg/mes	Animal (17) Kg/mes	Fármacos (18) Kg/mes	Citotóxicos (19) Kg/mes	Metálicos pesados (20) Kg/mes	Reactivos (21) Kg/mes	Contenedores presurizados (22) Kg/mes	Acetatos usados (23) Kg/mes			
PRETRATAMIENTO (28)																
TRATAMIENTO (27)																
DISPOSICIÓN FINAL (28)																
EMPRESA (8) QUE REALIZA EL TRATAMIENTO (29)																
COLOR DE BOLSA (30)																

Programa de formación y educación

- La capacitación la realizará el generador de Residuos provenientes de centros de estética, peluquerías y actividades similares a todo el personal que labora en el establecimiento, con el fin de dar a conocer los aspectos relacionados con el manejo integral de los residuos; en especial los procedimientos específicos, funciones, responsabilidades, mecanismos de coordinación, así como las directrices establecidas en el “Manual de Bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades con fines de embellecimiento facial corporal y ornamental.

Plan de emergencias

- Plan de emergencias (Ley 1562 de 2012) (PON (Procedimiento operativo normalizado))
- Control de plagas
- Plan de capacitación
- Plan de uso de EPP y lavado de manos.
- Protocolo de limpieza, desinfección y esterilización de áreas y equipos
- Procedimiento de residuos
- Procedimiento de actividades realizadas
- Vacunación de los trabajadores

C.P

leyes

Decretos

Resoluciones

Circulares/ Acuerdos

Resolución 666 de 2020

Artículo 1. Objeto. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución. Dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios de este acto administrativo en el ámbito de sus competencias.

Parágrafo. El protocolo que se adopta con este acto administrativo no aplica al sector salud.

Artículo 2 Ámbito de aplicación. Esta resolución aplica a los empleadores y trabajadores del sector público y privado, aprendices, cooperados de cooperativas o precooperativas de trabajo asociado, afiliados participes, los contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL.

Parágrafo. Para la aplicación de los protocolos de bioseguridad cada sector, empresa o entidad deberán realizar, con el apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Artículo 3. Responsabilidades. Son responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador, contratista cooperado o afiliado participe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, las siguientes:

3.1. A cargo del empleador o contratante

- 3.1.1.** Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución.
- 3.1.2.** Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo.
- 3.1.3.** Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo
- 3.1.4.** Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- 3.1.5.** Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- 3.1.6.** Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
- 3.1.7.** Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Decreto 749 de 2020

DECRETA

Artículo 1. *Aislamiento.* Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

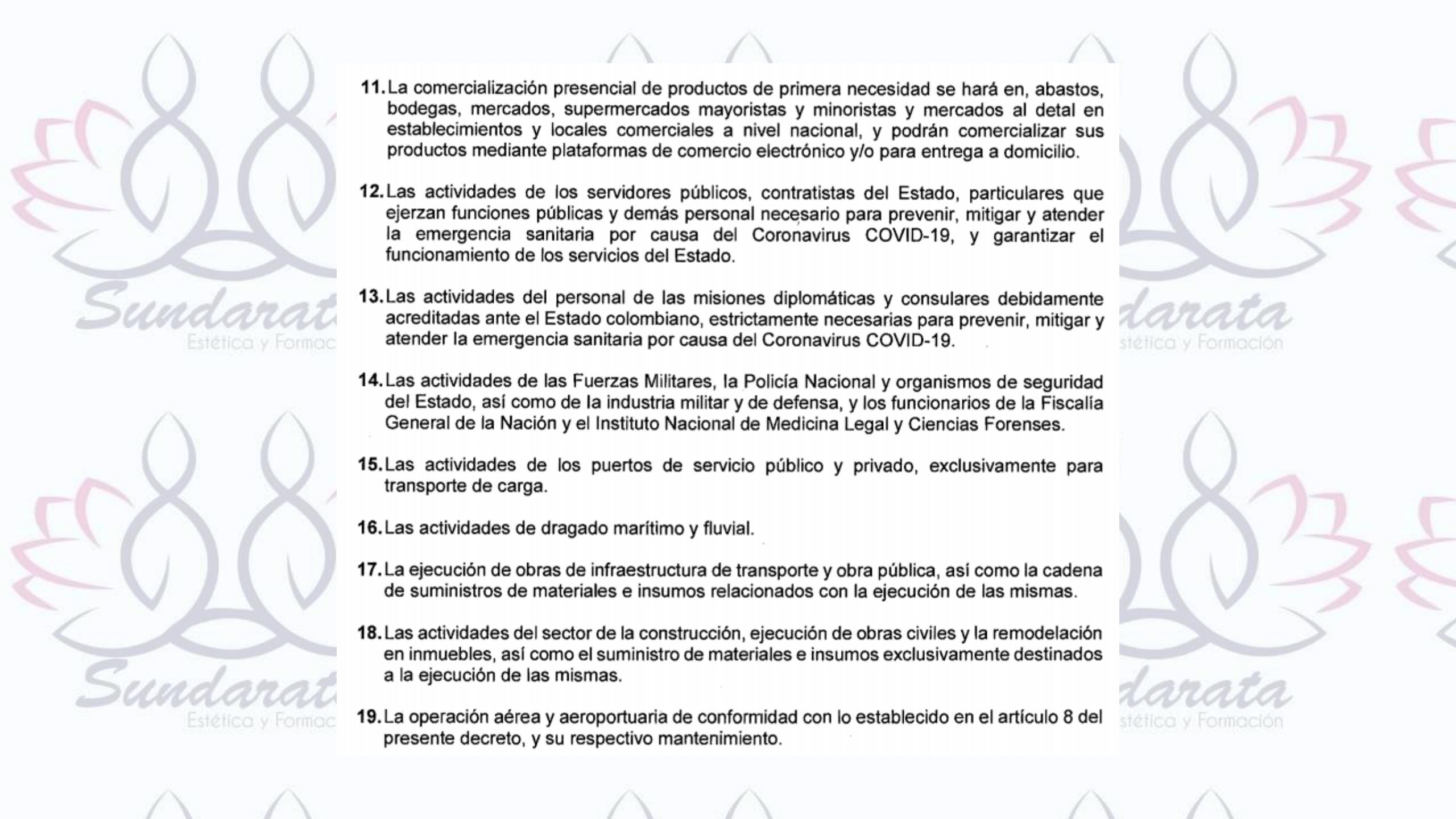
Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en los artículos 3 y 4 del presente Decreto.

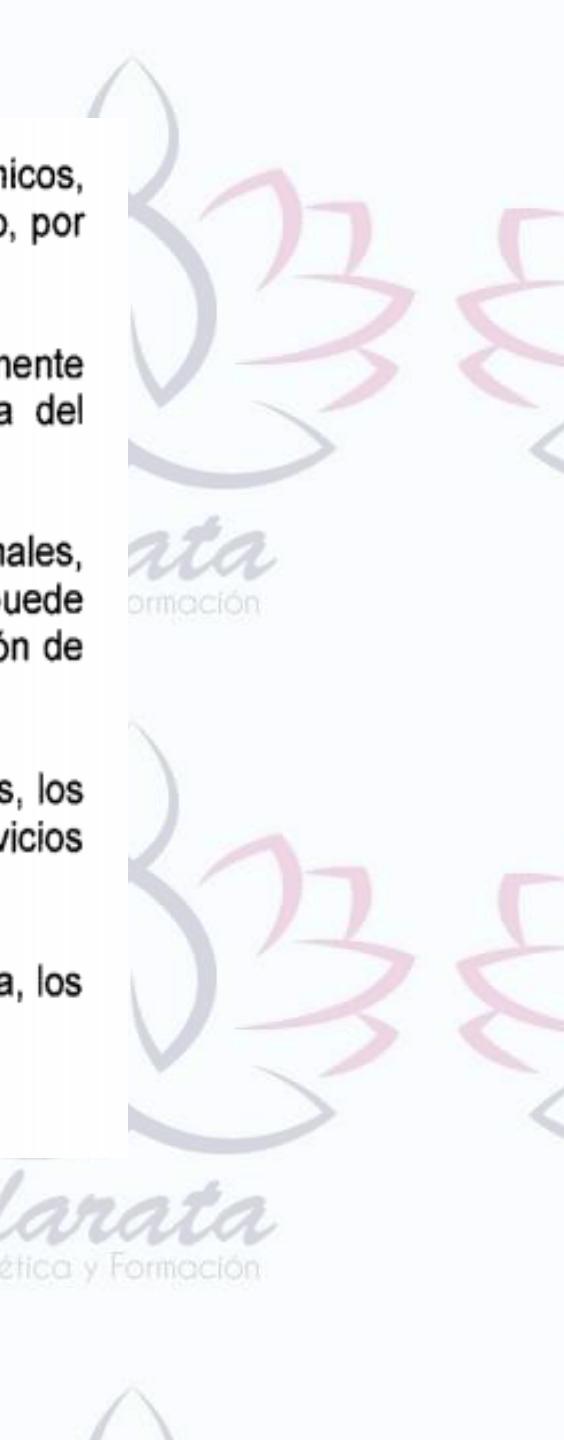
Artículo 2. *Ejecución de la medida de aislamiento.* De conformidad con lo establecido en los artículos 296 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 1 del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 199 de la Ley 1801 de 2016, ordenar a los gobernadores y alcaldes para que en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adopten las instrucciones, actos y órdenes necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, adoptada en el artículo anterior.

Excepciones

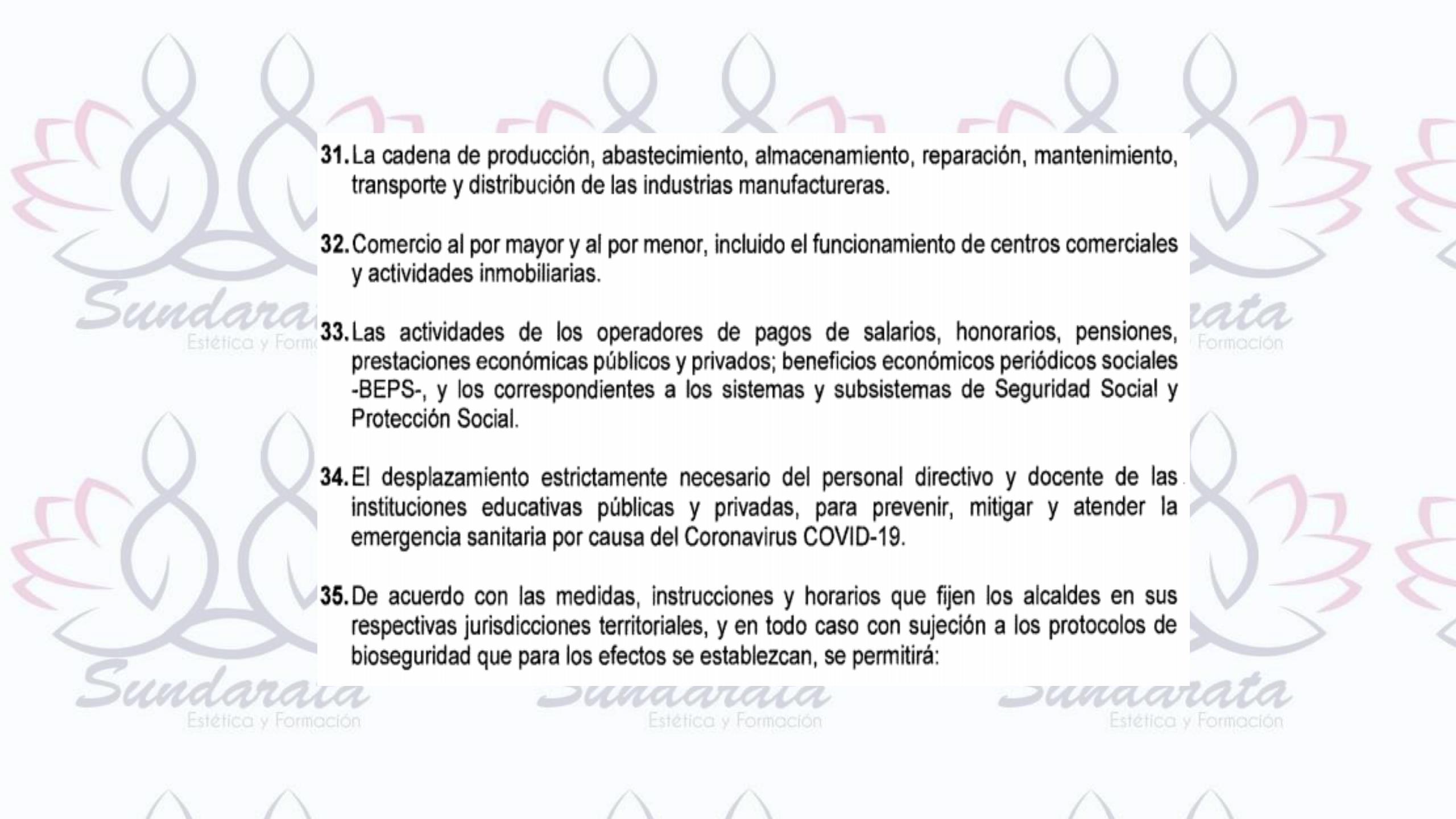
1. Asistencia y prestación de servicios de salud.
2. Adquisición y pago de bienes y servicios.
3. Asistencia y cuidado a niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 70 años, personas con discapacidad y enfermos con tratamientos especiales que requieren asistencia de personal capacitado.
4. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Las labores de las misiones médicas de la Organización Panamericana de la Salud – OPS- y de todos los organismos internacionales humanitarios y de salud en conexidad con la vida, la prestación de los servicios profesionales, administrativos, operativos y técnicos de salud públicos y privados.
6. La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, productos de limpieza, desinfección y aseo personal para hogares y hospitales, equipos y dispositivos de tecnologías en salud, al igual que el mantenimiento y soporte para garantizar la continua prestación de los servicios de salud.

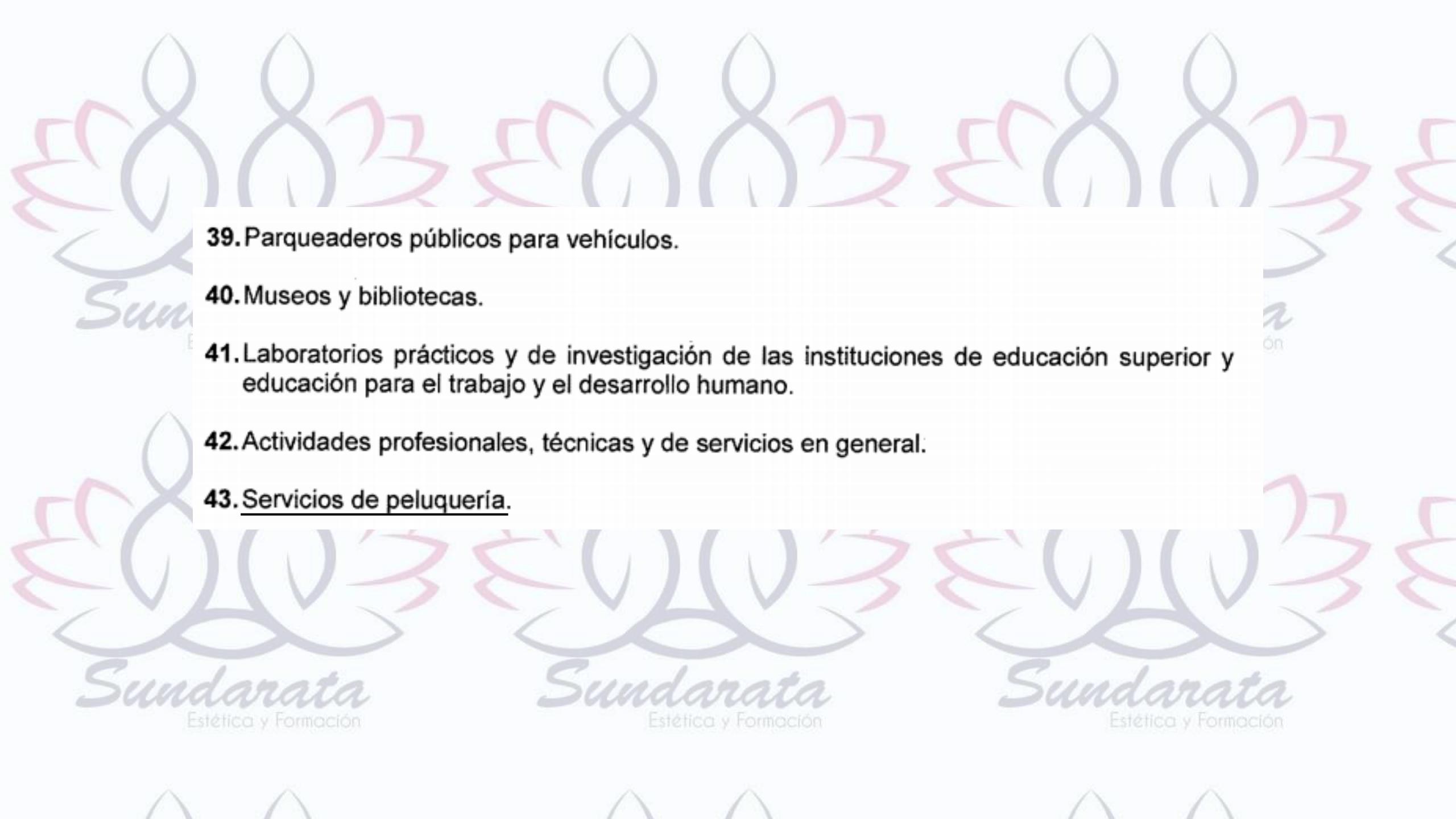
El funcionamiento de establecimientos y locales comerciales para la comercialización de los medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, equipos y dispositivos de tecnologías en salud.
7. Las actividades relacionadas con los servicios de emergencia, incluidas las emergencias veterinarias.
8. Los servicios funerarios, entierros y cremaciones.

- 
11. La comercialización presencial de productos de primera necesidad se hará en, abastos, bodegas, mercados, supermercados mayoristas y minoristas y mercados al detal en establecimientos y locales comerciales a nivel nacional, y podrán comercializar sus productos mediante plataformas de comercio electrónico y/o para entrega a domicilio.
 12. Las actividades de los servidores públicos, contratistas del Estado, particulares que ejerzan funciones públicas y demás personal necesario para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios del Estado.
 13. Las actividades del personal de las misiones diplomáticas y consulares debidamente acreditadas ante el Estado colombiano, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
 14. Las actividades de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y organismos de seguridad del Estado, así como de la industria militar y de defensa, y los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
 15. Las actividades de los puertos de servicio público y privado, exclusivamente para transporte de carga.
 16. Las actividades de dragado marítimo y fluvial.
 17. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.
 18. Las actividades del sector de la construcción, ejecución de obras civiles y la remodelación en inmuebles, así como el suministro de materiales e insumos exclusivamente destinados a la ejecución de las mismas.
 19. La operación aérea y aeroportuaria de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del presente decreto, y su respectivo mantenimiento.

- 
- 
- 
- 
- 20.** La comercialización de los productos de los establecimientos y locales gastronómicos, incluyendo los ubicados en hoteles, mediante plataformas de comercio electrónico, por entrega a domicilio y por entrega para llevar.
 - 21.** Las actividades de la industria hotelera para atender a sus huéspedes, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
 - 22.** El funcionamiento de la infraestructura crítica -computadores, sistemas computacionales, redes de comunicaciones, datos e información- cuya destrucción o interferencia puede debilitar o impactar en la seguridad de la economía, salud pública o la combinación de ellas.
 - 23.** El funcionamiento y operación de los centros de llamadas, los centros de contactos, los centros de soporte técnico y los centros de procesamiento de datos que presten servicios en el territorio nacional y de las plataformas de comercio electrónico.
 - 24.** El funcionamiento de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, los servicios carcelarios y penitenciarios.
 - 25.** El servicio de limpieza y aseo, incluido el doméstico y servicio de lavandería.

- 
- 
- 26.**Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de: (i) servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, aseo (recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final, reciclaje, incluyendo los residuos biológicos o sanitarios) y recuperación de materiales; (ii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural, gas licuado de petróleo -GLP-, (iii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de minerales, así como la operación y mantenimiento de minas, y (iv) el servicio de internet y telefonía.
 - 27.**La prestación de servicios: (i) bancarios, (ii) financieros, (iii) de operadores postales de pago, (iv) profesionales de compra y venta de divisas, (v) operaciones de juegos de suerte y azar en la modalidad de novedosos y territoriales de apuestas permanentes, (vi) chance y lotería, (vii) centrales de riesgo, (viii) transporte de valores, (ix) actividades notariales y de registro de instrumentos públicos, (x) expedición licencias urbanísticas.
- El Superintendente de Notariado y Registro determinará los horarios y turnos, en los cuales se prestarán los servicios notariales, garantizando la prestación del servicio a las personas más vulnerables y a las personas de especial protección constitucional.
- El Superintendente de Notariado y Registro determinará los horarios, turnos en los cuales se prestarán los servicios por parte de las oficinas de registro de instrumentos públicos.
- 28.**El funcionamiento de los servicios postales, de mensajería, radio, televisión, prensa y distribución de los medios de comunicación.
 - 29.**El abastecimiento y distribución de bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza, y mercancías de ordinario consumo en la población- en virtud de programas sociales del Estado y de personas privadas.
 - 30.**Las actividades del sector interreligioso relacionadas con los programas institucionales de emergencia, ayuda humanitaria, espiritual y psicológica.

- 
31. La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, reparación, mantenimiento, transporte y distribución de las industrias manufactureras.
 32. Comercio al por mayor y al por menor, incluido el funcionamiento de centros comerciales y actividades inmobiliarias.
 33. Las actividades de los operadores de pagos de salarios, honorarios, pensiones, prestaciones económicas públicos y privados; beneficios económicos periódicos sociales -BEPS-, y los correspondientes a los sistemas y subsistemas de Seguridad Social y Protección Social.
 34. El desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
 35. De acuerdo con las medidas, instrucciones y horarios que fijen los alcaldes en sus respectivas jurisdicciones territoriales, y en todo caso con sujeción a los protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, se permitirá:

- 
- 39.** Parqueaderos públicos para vehículos.
- 40.** Museos y bibliotecas.
- 41.** Laboratorios prácticos y de investigación de las instituciones de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- 42.** Actividades profesionales, técnicas y de servicios en general.
- 43.** Servicios de peluquería.

Prohibición

1. Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Los establecimientos y locales comerciales de esparcimiento y diversión, bares, discotecas, de baile, ocio y entretenimiento y de juegos de azar y apuestas, billares, casinos, bingos y terminales de juego de video.
3. Los establecimientos y locales gastronómicos permanecerán cerrados y solo podrán ofrecer sus productos a través de comercio electrónico, por entrega a domicilio o por entrega para llevar.
4. Gimnasios, piscinas, spa, sauna, turco, balnearios, canchas deportivas, polideportivos, parques de atracciones mecánicas y parques infantiles.
5. Cines y teatros.
6. La práctica deportiva y ejercicio grupal en parques públicos y áreas de recreación, deportes de contacto o que se practiquen en conjunto.
7. Servicios religiosos que impliquen aglomeraciones o reuniones.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202022000772711
Fecha: 27-05-2020
Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Doctora
ALICIA ARANGO OLMO
Ministra del Interior
Carrera 8 No. 7 – 83
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Medidas sanitarias para la ciudad de Bogotá, D.C.

Estimada ministra Arango,

Como resultado de la evaluación del Comité Asesor para la pandemia realizado en el día de ayer con la participación de la señora alcaldesa de Bogotá Claudia Nayibe López Hernández, las recomendaciones de este Ministerio para la ciudad, son:

1. Mantener las medidas sanitarias de aislamiento preventivo obligatorio actual, sin aperturas adicionales.
2. Realizar un monitoreo estrecho hasta el 15 de junio con una estrategia de tamización con el apoyo del Instituto Nacional de Salud.
3. Intensificar las acciones de vigilancia en salud pública en la Plaza de Corabastos con un cerco epidemiológico ampliado en el sector que incluya los establecimientos mayoristas y minoristas aledaños relacionados con la actividad económica.
4. Desarrollar e implementar un protocolo de bioseguridad ajustado que incluya los ámbitos de actividades informales relacionadas.
5. Fomentar el uso amplio de la aplicación Coronapp, integrado a la estrategia de monitoreo, por parte de empleados y población general.

Cabe señalar que las anteriores recomendaciones se aplican en el marco del Decreto 417 de 2020.

Después del 15 de junio de 2020, nuevamente se procederá a una evaluación conjunta para orientar las decisiones correspondientes, con base en los resultados del monitoreo.

Sin otro particular, quiero expresar mi agradecimiento por sus aportes y participación en las acciones de su competencia, que apoyen las del sector salud.

Los 5 puntos para la extensión de la cuarentena

1. Mantener las medidas sanitarias de aislamientos preventivo obligatorio actual, sin aperturas adicionales.
2. Realizar un monitoreo estrecho hasta el 15 de junio con una estrategia de tamización con el apoyo del Instituto Nacional de Salud.
3. Intensificar las acciones de vigilancia en salud pública en la plaza de Corabastos con un cerco epidemiológico ampliado en el sector que incluya los establecimientos mayoristas y minoristas aledaños relacionados con la actividad económica.
4. Desarrollar el implementar un protocolo de bioseguridad ajustado que incluya los ámbitos de actividades informales relacionadas.
5. Fomentar el uso amplio de la aplicación Coronapp, integrado a la estrategia de monitoreo, por parte de empleados y de población general.

- Ejemplo documento:
- Resumen resolución 666
- Check List 666

- Distancia de 2 metros



- Alcohol glicerinado entre el 60% y el 95%



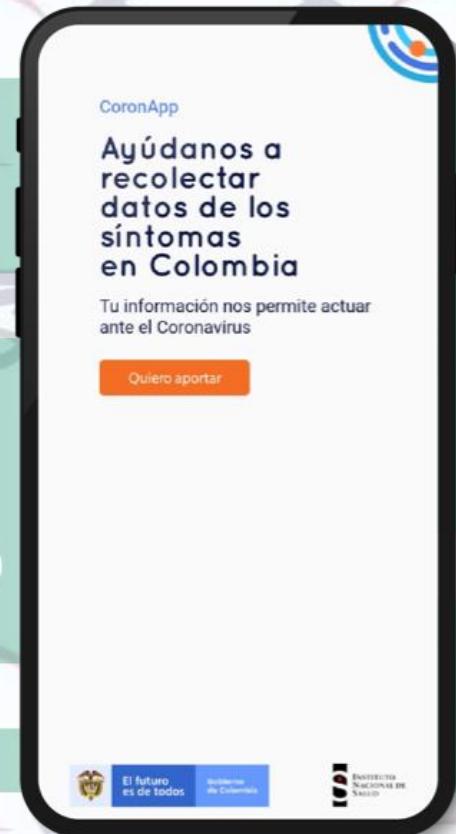
- Punto ecológico y peligros de residuos biológicos (doble bolsa color negra para los EPP)



Fecha	Lugar visitado dentro de la operación	Nombre de personas o número de personas con las que ha tenido contacto en los últimos 10 días	Lugar visitado afuera de la operación.	Temperatura (Esta no puede ser mayor o igual a 38°C)

Sundarata
Estética y Formación

Sundarata
Estética y Formación

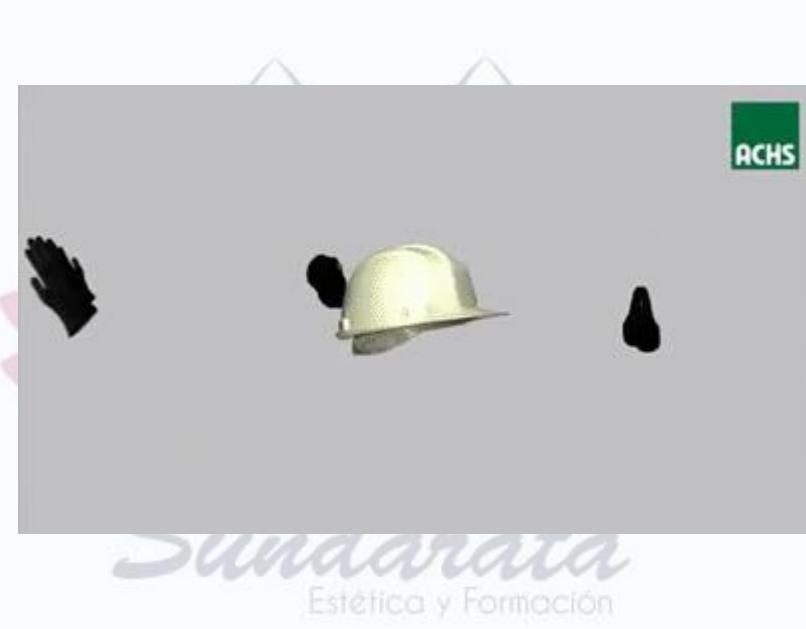


Sundarata
Estética y Formación

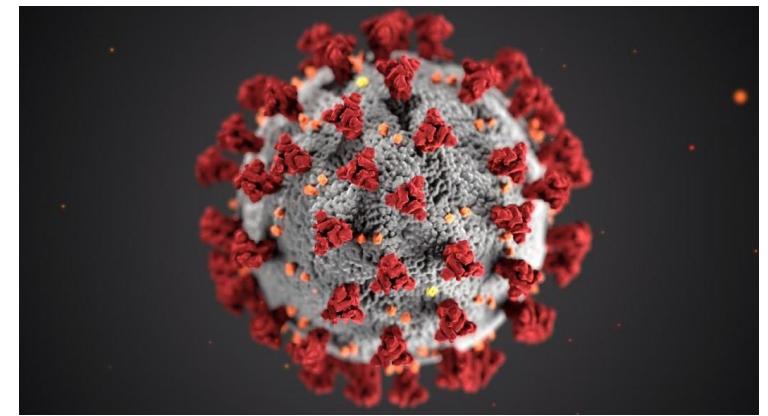




Estética y Formación









ACTIVIDADES Y HORARIOS

REGISTROS

ASÍ VA LA REACTIVACIÓN

REPORTE DE SÍNTOMAS

Reactivación económica en Bogotá

Empresas de construcción y manufactura deberán informar sobre sus proyectos y protocolos para reactivar sus tareas.



- 666 General
- 675 Manufactura
- 678 Caficultor
- 679 Infraestructura transporte
- 681 Agua y saneamiento
- 681 Juegos suerte y azar
- 682 Construcción
- 714 Vacunación antiaftosa
- 734 Municipios no Covid
- 735 BPO, domicilios plataforma
- 737 Algunas actividades empresariales y de apoyo
- 738 Varias actividades sector industria
- 739 Varias actividades sector industria
- 740 Sector médico veterinario
- 748 Industria alimentos y bebidas, petroquímica, minerales no metálicos, metalúrgicos.
- 749 Comercio por mayor alimentos, bebidas, tabaco; tabaco , hoteles (covid), restaurantes (domicilios, plataformas, etc)
- 773 Pecuario
- 796 Agrícola
- 797 Minas y energía
- 798 Hospedaje salud, privados